

D. Miguel Pantoja López indica que no ha recibido la convocatoria ni el Acta de la Sesión anterior. Por Secretaría se contesta que el agente notificador intentó la notificación de la convocatoria no encontrando a nadie en su domicilio. Por algunos Concejales se sugiere que además de la forma habitual, las convocatorias de Sesión y las Actas se hagan llegar a los Concejales por correo electrónico.

Visto el borrador del Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno municipal el día 1 de Julio de 2.019. Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/as, la Alcaldía-Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación. No habiéndose formulado observación o rectificación, y a tenor de lo previsto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera aprobada por **unanimidad** de todos los asistentes, el Acta de la mencionada sesión.

2º.- NOMBRAMIENTO DE TESORERO DEL AYUNTAMIENTO:

El Sr. Alcalde-Presidente informa a la Corporación municipal que en la anterior legislatura el Ayuntamiento nombró a un Concejal-Tesorero. Como ya informó el Secretario-Interventor y de acuerdo con la nueva normativa en esta materia un Concejal no puede ejercer el cargo de Tesorero.

En el último Pleno, celebrado el día 1 de julio de 2019, se acordó nombrar, provisionalmente, Tesorero a D^a Sonia Pacheco Pantoja, a los solos efectos de no paralizar las gestiones municipales y con el compromiso de regularizar la situación lo antes posible.

Esta Alcaldía-Presidencia ha mantenido conversaciones con los funcionarios del Ayuntamiento D. José Moya Adán y D. Rafael Fernández Galiano, por si alguno de ellos pudiera hacerse cargo de la Tesorería. El Primero ha manifestado que no quiere hacerse cargo de la Tesorería y el segundo ha manifestado que se haría cargo de la Tesorería siempre que de alguna manera se le gratifique la nueva función que asumiría. El importe, en principio, podría ser de unos 102,47 euros más la cotización a la Seguridad Social.

El Concejal D. Miguel Pantoja López opina que el puesto de Tesorero lo tiene que asumir un Habilitado Nacional y en consecuencia las funciones de Tesorería deberían de ser asumidas por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento, único Habilitado Nacional con el que cuenta este Ayuntamiento, en consecuencia y según lo dispuesto en la legislación vigente no sería ajustado a

derecho el nombramiento de un funcionario del Ayuntamiento como Tesorero del Ayuntamiento.

A requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente y de los Concejales, el Secretario del Ayuntamiento informa que en el Pleno del día 1/07/2019 ya informó a la Corporación municipal en cuanto a la Legislación aplicable en esta materia y en cuanto a las opciones que tiene un Ayuntamiento de menos de 5.000 habitantes para nombrar a un Tesorero. En el punto 8º del Acta de la Sesión celebrada por el Pleno municipal el día 1/07/2019 quedaron incorporadas las distintas alternativas con las que cuenta el Ayuntamiento para el cargo de Tesorero.

En cuanto a novedades del régimen jurídico de Interventores y Tesoreros es de aplicación el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo. Este Real Decreto dispone que en las Corporaciones Locales cuya Secretaría esté clasificada en clase 3ª, excepcionalmente, la función de Tesorería se desempeñará por el titular del puesto de Secretaría, siempre en cuando no sea posible que dicha función se ejerza mediante agrupación de Tesorería, o por las diputaciones Provinciales, Entidades equivalentes o Comunidades Autónomas, a través de sus servicios de asistencia técnica o a través de acumulación, o a través de un puesto de colaboración o bien no sea posible su desempeño por funcionario propio de la Entidad Local. En consecuencia en una Corporación Local cuya Secretaría está clasificada en clase 3ª solo de modo excepcional, las funciones de tesorería serán desempeñadas por el Secretario-Interventor titular del puesto de Secretario de dicha entidad.

Concluye el Secretario del Ayuntamiento que no obstante si existe alguna duda se puede solicitar informe jurídico a la Diputación provincial de Toledo. Los Sres. Concejales opinan que se solicite un informe complementario a la Diputación provincial de Toledo.

Teniendo en cuenta los antecedentes, el Pleno municipal tras detenido examen y debate del asunto, por **mayoría** de sus miembros, votan a favor los Concejales del PP y el Concejales del PSOE D. Julián Yepes Pacheco (4 votos), se abstienen los Concejales del PSOE Dª Mª Encarnación Martín García, D. Antonio Yepes Ricart y D. Julián García Adán (3 votos) y vota en contra el Concejales de Vox D. Miguel Pantoja López (1 voto), ACUERDA:

Primero: Nombrar Tesorero al Funcionario de Este Ayuntamiento D. Rafael Fernández Galiano.

Segundo: Asignar a este Funcionario un complemento de Tesorería de 102,47 euros más la cotización al régimen General de la Seguridad Social que corresponda. Dicho complemento estará distribuido en 14 pagas de 102,47 euros

cada una, será actualizado de acuerdo con el incremento retributivo que fije el Gobierno para las nóminas de los Funcionarios cada año y será abonado al Funcionario mientras ejerza el cargo para el que ha sido nombrado.

Tercero: Al Tesorero del Ayuntamiento le corresponden todas las funciones propias del cargo de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

3º.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA:

Por indicación de la Alcaldía-Presidencia, el Sr. Secretario-Interventor de la Corporación Local dio lectura al Decreto de fecha 24 de junio de 2019, por el que se aprueba el expediente número 218/2019 de modificación de crédito en la modalidad de generación de crédito, por importe de 6.897,00 euros.

La Corporación municipal se da por enterada del contenido del Decreto.

4º.- INFORMES DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA:

El Sr. Alcalde-Presidente informa a la Corporación municipal de los siguientes asuntos:

4.1 Como es sabido por todos los Concejales que componen el Pleno municipal, el Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos tiene creado el Cuerpo de la Policía Local pero en estos momentos no cuenta con ningún efectivo, ya que el único Policía Local con el que se contaba pidió su traslado a otro municipio, por movilidad.

Por otra parte este municipio cuenta con Cuartel de la Guardia Civil.

Al no contar el municipio con Policía Local es importante que de alguna forma se vigile y controle el tráfico, los estacionamientos de vehículos y en definitiva todas aquellas competencias propias del Ayuntamiento en general y de la Policía Local en particular.

Recientemente se han mantenido conversaciones con el cabo de la Guardia Civil a efectos de que por parte del Ayuntamiento se les ceda competencias y puedan actuar en el municipio. Esta medida ya se ha realizado en otros municipios y ha funcionado.

El Secretario del Ayuntamiento informa que de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente habrá que estudiar si es viable la cesión de competencias, que competencias se pueden delegar y la forma en que se puede realizar ya que la Guardia Civil y la Policía Local son cuerpos distintos, cada uno con sus propias competencias, por lo que habría que determinar qué tipo de colaboración

puede prestar la Guardia Civil a este municipio que no cuenta en estos momentos con efectivos de la Policía Local.

La Corporación municipal se da por enterada del asunto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a las 22:10 horas, de todo lo cual como Secretario del Ayuntamiento; DOY FE.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Julio Galiano Villafuertes.-

Fdo.: José M. Esteban Mayor.-